



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

****COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN****

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 45/2014-15.

En Madrid, siendo las once horas del día ocho de julio de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 44/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2. RECLAMACIÓN BM. ZUAZO FEMENINO

“DESESTIMAR, la reclamación formulada por el Club BM. ZUAZO FEMENINO en relación con los gastos ocasionados como consecuencia del cambio de fecha del partido de División de Honor Femenina (jornada 10) que enfrentaba a los equipos ROCASA GRAN CANARIA ACE y PROSETECNISA ZUAZO (DHF071).”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 45/2014-15 del C.N. Competición del 08/07/2015.-

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Firma de Elena Borrás Alcaraz
Circular azul con el escudo de la RFEBM y el texto "SECRETARIA VOCAL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN"/>

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Firma de Francisco Davó Escrivá
Circular azul con el escudo de la RFEBM y el texto "PRESIDENTE COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN"/>